

Bogotá, Colombia, 25 de abril del año 2024

NÚMERO 100

TEMA DE CONSULTA condiciones ambientales para áreas de custodia documental.

PROCESO: Preservación a largo plazo.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"Nuestra compañía brinda servicio de bodegaje a empresas y muchas veces nos vemos en la necesidad de guardar cajas con archivos los cuales de acuerdo a la normativa del acuerdo 049 de 2000 indica que la Temperatura de la bodega debe estar entre 15 a 20° C con una fluctuación diaria de 4°C y Humedad relativa entre 45% y 60% con fluctuación diaria del 5%. lo cual para bodegas pequeñas y en ciudades como Bogotá es muy asequible de cumplir".

"¿En bodegas industriales de espacios aproximados de 15Mts de largo X 25 Mts de fondo X 10 Mts de alto y en ciudades de la costa atlántica más específicamente Cartagena donde las temperaturas alcanzan hasta los 35°C existe alguna normativa diferente?" "Se cita la solicitud textual, del ciudadano o entidad"

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual

armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

El control del medioambiente permite prevenir los procesos de deterioro causados por factores como la humedad, la temperatura y la luz, entre otros. En consecuencia, se establecen rangos de humedad relativa y temperatura que deben cumplir las áreas de custodia documental, según la naturaleza material de los soportes custodiados, con el objetivo de disminuir al máximo el riesgo de deterioro producido por las variables ambientales mencionadas. Es relevante mencionar que las áreas destinadas para la custodia documental deben estar destinadas a cumplir únicamente dicho propósito, dentro de ellas no pueden mezclarse mercancías u otros bienes o enseres que ameriten bodegaje.

Para tener un control más eficiente de las condiciones ambientales en áreas de custodia documental que superen 250 m², estas se deben dividir en compartimientos. Así mismo, en los espacios pequeños es más fácil monitorear y controlar las condiciones ambientales con equipos mecánicos y actuar con mayor eficiencia en caso incendios.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para resolver la pregunta sobre la existencia o no de parámetros diferentes de Humedad relativa y Temperatura para áreas de custodia documental en ciudades como Cartagena, la respuesta es NO. Como fue mencionado en los párrafos anteriores, los parámetros varían según el soporte documental, no según el lugar de emplazamiento del área de custodia documental.

Para disminuir el impacto de las condiciones medioambientales del exterior en áreas de custodia documental, se recomienda usar estrategias bioclimáticas de construcción como: doubles muros, aireación cruzada con filtración de material particulado, emplazamientos alejados o protegidos de la incidencia directa de la radiación solar, selección de materiales termo estables que faciliten el confort térmico, entre otros. La implementación de dichas estrategias permite mantener condiciones climáticas más estables y adecuadas para la conservación dentro de áreas de custodia documental emplazadas en climas tropicales.

Del mismo modo, se deben tener en cuenta los aspectos del Título 3: ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, que dispone el Acuerdo 001 de 2024 *"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones"*, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-no-001-del-2024/>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Atentamente,

LAURA SÁNCHEZ ALVARADO

Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: Paola M. Torres Leguizamón restaurador GCR.

Revisó: Martha Luz Cardenas profesional especializado GCR

Eliana Rocío Pachón coordinadora GCR.

Aprobó: Diego Alejandro García. SPA

Archivado en: 400.09.04